

	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	1 de 18

### 1. OBJETVO

Establecer el conjunto de actividades que se deben llevar a cabo, para la recepción e inscripción del perfil del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR.

### 2. ALCANCE

Inicia con el establecimiento y definición de los lineamientos y condiciones especiales para la presentación del perfil de proyecto y termina con la comunicación de los perfiles para continuar con la etapa de diagnóstico a los interesados.

### 3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de Colombia, Artículos 7, 64,65 y 70.

Convenio 169 de la OIT “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.

Ley 79 de 1988. Por la cual se actualiza la legislación cooperativa.

Ley 41 de 1993. Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones.

Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política (Comunidades negras).

Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Ley 743 de 2002. Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.

Ley 811 de 2003: Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Decreto 2364 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.

Acuerdo No. 010 del 19 de diciembre de 2019. Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y se dictan otras disposiciones (Modificado por los Acuerdos No. 004 y 011 de 2020, 009 y 011 de 2021 y 008 de 2022).

Plan Nacional de Desarrollo vigente.

	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	2 de 18

#### 4. DEFINICIONES

**Acuerdos de gobierno:** Para efectos del reglamento vigente, se entienden como aquellos acuerdos establecidos por Presidencia de la República o Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con las comunidades o productores rurales, en el marco de procesos de planeación y/o diálogo territorial.

**Aranda:** Herramienta digital para el registro de requerimientos tecnológicos, a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información – OTI de la Agencia de Desarrollo Rural.

**Asociatividad:** Entendido como el mecanismo de cooperación que permite a pobladores rurales la posibilidad voluntaria de organizarse con un objetivo y un beneficio en común, bajo los principios de solidaridad, colaboración y comunidad con el fin de mejorar la productividad, competitividad, sostenibilidad y el desarrollo social integral del territorio mejorando las condiciones de vida de sus pobladores.

**Banco de proyectos:** Es un instrumento dinámico de gestión pública para la planeación, orientado a resultados, que registra la información de los perfiles de proyecto que ingresan a la Agencia, para su estructuración, evaluación, aprobación, ejecución y seguimiento, con el fin de ser cofinanciados con recursos públicos o privados y en el que se reportan periódicamente datos para el seguimiento y evaluación y trámite de ajustes de estos. Permite realizar labores de análisis, programación y ejecución de las inversiones, de seguimiento y evaluación de resultados, y de formulación y seguimiento de indicadores de gestión. (Agencia de Desarrollo Rural, 2019).

**Beneficiarios:** Corresponde a la población objetivo, identifica en el diagnóstico del proyecto, la cual indica el número de personas directas para quienes se solucionará el problema identificado previamente. (DNP, 2013)

Se entenderá como beneficiario de la cofinanciación de los PIDAR, los pequeños y medianos productores que conforman las Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, entendidas como aquellas figuras jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, las cuales desarrollan actividades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y/o pesqueras, forestales, u otra actividad productiva o comercial relacionada con el sector rural. También serán beneficiarias, las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento vigente.

**Bienes públicos rurales:** Entendidos como aquellos que benefician a la comunidad o a una porción importante de ella en forma colectiva y que, por lo tanto, no pueden ser apropiados o provistos de manera individual. (Misión Para la Transformación del Campo, DNP, 2015). Para efectos del presente documento, se entenderá como, la infraestructura física que involucre actividades relacionadas con el sector agropecuario, necesarias para el desarrollo social y productivo del campo.

**Cabildo:** Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad (Decreto 2164 de 1995, artículo 2).

**Cofinanciación:** Aporte de recursos provenientes de la Agencia de Desarrollo Rural para la financiación de los PIDAR.

**Cofinanciador:** Actor que aporta en dinero, bienes o servicios como contrapartida para el financiamiento del PIDAR.

**Comité de verificación:** Comité integrado por los líderes de cada dirección y su equipo de apoyo que se determina para todo el proceso hasta la factibilidad en el marco de la estructuración del PIDAR.

	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	3 de 18

#### 4. DEFINICIONES

**Comunidad negra:** Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (Ley 70 de 1993).

**Consejo Comunitario:** Persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario (Decreto 1745 de 1995. Art. 3.).

**Condiciones especiales:** Reglas y condiciones que se deben cumplir en el marco del cronograma para la recepción e inscripción de perfiles.

**Contrapartida:** Es el aporte representado en dinero, bienes o servicios que realizan los beneficiarios, u otros actores, con el fin de integrar las inversiones y los costos cofinanciados por la Agencia en el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, el cual deberá tener relación directa con la actividad productiva objeto de la cofinanciación y deberán discriminarse de manera específica, los elementos y conceptos que la integran, ejemplo: terrenos, maquinarias, mano de obra, insumos, materiales etc.

**Control:** Es una actividad ejercida por la Agencia de Desarrollo Rural, la cual se orienta a la identificación de riesgos para su mitigación en el ciclo del proyecto, para lo cual se implementa un sistema de alertas que permite identificar atrasos y acciones a ser adelantadas respecto de los procesos de ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR.

**Criterios:** Es entendido como el conjunto de variables que permiten a los perfiles habilitados, otorgarle un puntaje y establecer un ranking de priorización para seguir con la ruta establecida.

**Desarrollo sostenible:** Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. (Ley 99 de 1993)

**Departamento Nacional de Planeación:** Siglas DNP

**Diagnóstico:** Análisis integral de las condiciones tanto de las organizaciones y entidades territoriales que actúen como potenciales beneficiarios, como del lugar en el que se realizará el proyecto, para definir una línea base de estos. Lo anterior, con base en información primaria y secundaria que se obtenga. (Reglamento PIDAR 2020).

**Documento perfil:** Es un documento técnico definida por parte de la Agencia de Desarrollo Rural El cual contiene como mínimo: identificación de la entidad u organización que lo presenta; antecedentes de esta; alcance de la propuesta; resultados esperados; información relacionada con la inversión; plazo de ejecución; localización y número de potenciales beneficiarios

**Documentos técnicos:** Documentos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural para orientar y desarrollar la inscripción de los perfiles de proyecto.

**Enfoque diferencial:** Es desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, el cual entiende que, aunque todas las personas son iguales ante ley, se ven afectadas de manera diferente de acuerdo con su condición de clase, identidad de género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Es así como el artículo 13 de la Constitución Política afirma que el Estado debe promover las condiciones para

	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	4 de 18

#### 4. DEFINICIONES

que la igualdad sea material y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados y/o excluidos [1].

Los grupos poblacionales que la Agencia considera sujetos de esta atención diferenciada para el acompañamiento productivo rural con enfoque territorial son: las mujeres rurales; los jóvenes rurales; los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo Rrom o gitano, víctimas del conflicto y personas reincorporadas.

**Entidades Territoriales:** Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. (artículo 286 Constitución Política de Colombia).

**Esquema Asociativo Territorial:** Es la unión libre y voluntaria de dos o más entidades territoriales para atender fines para planificación y administración del desarrollo integral de los territorios y ejecutar obras de interés común, conformando con ello una entidad administrativa de derecho público, con autonomía administrativa, personería jurídica propia, patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman.

**Estructuración:** Etapa en la cual se realiza la formulación técnica del proyecto, con base en los lineamientos y herramientas que adopte la Agencia y se orienta a definir detalladamente la solución planteada con el proyecto. Para ello se define el alcance del proyecto, así como las condiciones para su puesta en marcha (técnicas, jurídicas, administrativas y financieras). El proceso se realiza de manera conjunta por la Vicepresidencia de Integración Productiva, la UTT y la Organización y/o entidad territorial o esquema asociativo que presentó el perfil.

**Etapas de planeación:** Actividad previa a la recepción e inscripción de perfil de proyecto integral, donde la Agencia de Desarrollo Rural define los lineamientos, elabora las condiciones especiales y documentos técnicos orientadores para la recepción de perfiles.

**Identidad cultural:** Es el reconocimiento de la cosmovisión de cada uno de los Pueblos Indígenas, como fundamento para comprender el orden de la naturaleza y establecer las formas de convivencia en ella (Decreto 1953 de 2014).

**Joven Rural:** Persona con edad entre los 16 y los 28 años, vinculada a zonas rurales y cuyo sustento económico depende en algún grado del ejercicio de actividades agropecuarias, sean o no realizadas por ellas y ellos.

**Lineamientos:** Conjunto de variables orientadoras para la elaboración de criterios en las condiciones especiales para la recepción de perfiles.

**Mediano productor:** Entiéndase por mediano productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o desarrollo rural campesino, cuyos activos totales estén entre doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) y no superen los mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso (Artículo 2.1.4.1.4 Decreto 1071 de 2015). No obstante, las anteriores definiciones para los proyectos que se realicen con acuicultores comerciales en Colombia, las definiciones de pequeño y mediano productor que se tendrán en cuenta serán las establecidas en la Resolución 1607 del 25 de julio del 2019 expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, así como las norma que la complementa adiciones o sustituya.

**Mujer Rural:** Es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es

	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	5 de 18

#### 4. DEFINICIONES

reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada (Ley 731 de 2002).

**Organizaciones comunitarias:** Son aquellas conformadas por personas de una misma comunidad las cuales se organizan con el fin de solucionar problemas y necesidades que las afectan; de igual forma desarrollan actividades de interés para sus integrantes (Agencia de Desarrollo Rural, 2019). A continuación, se relacionan las organizaciones comunitarias que pueden ser beneficiarias: • Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas del comité empresarial. (Ley 743 de 2002) • Cabildos Indígenas (Ley 1088 de 1993) • Consejos Comunitarios (Decreto 1745 de 1995) • Kumpanias (Decreto 2957 de 2010).

**Organizaciones productivas:** Son aquellas conformadas por pequeños y medianos productores rurales que se unen con el fin de producir y comercializar conjuntamente sus productos o para ser representados. A continuación, se relacionan las organizaciones productivas que pueden ser beneficiarias:

- Cooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales. (Ley 79 de 1988)
- Precooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales. (Ley 79 de 1988)
- Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales. (Ley 79 de 1988)
- Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras (Ley 41 de 1993, Decreto 1071 de 2015, Resolución Incoder 1399 de 2005)

**Organizaciones potenciales de beneficio:** Entendidas como aquellas figuras jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, las cuales desarrollan actividades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y/o pesqueras, forestales, u otra actividad productiva o comercial relacionada con el sector rural. (reglamento PIDAR 2019).

**Pequeño Productor:** Entiéndase por pequeño productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere del caso (Artículo 2.1.4.1.4. Decreto 1071 de 2015). No obstante, las anteriores definiciones para los proyectos que se realicen con acuicultores comerciales en Colombia, las definiciones de pequeño y mediano productor que se tendrán en cuenta serán las establecidas en la Resolución 1607 del 25 de julio del 2019 expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, así como las norma que la complementa adiciones o sustituya.

**Perfil:** Es la etapa donde se identifica la situación negativa, ya sea una problemática o una oportunidad desaprovechada. Es una descripción simplificada de un proyecto. Además de definir el propósito y la pertenencia del proyecto, presenta un primer estimado de las actividades requeridas y de la inversión total que se necesitará para la solución de un problema identificado.

**Proyectos de iniciativa asociativa:** Son aquellos presentados por Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, que permiten fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales que conforman dichas organizaciones.

Estos proyectos deben estar articulados con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y estar enmarcados en uno o varios de los instrumentos de planificación y política pública territorial tales como: los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial -PIDARET-, Planes Departamentales de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad, Planes de Extensión Agropecuaria-PDEA, Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, Plan Nacional Integral de Sustitución (PNIS) cuando exista, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el Esquema de Ordenamiento Territorial, el Plan de Vida o Etnodesarrollo, cuando exista o haya lugar, y con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, entre otros.

	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	6 de 18

#### 4. DEFINICIONES

**Proyectos de iniciativa territorial:** Son los proyectos presentados por entidades territoriales o esquemas asociativos territoriales ante la Agencia de Desarrollo Rural para su inscripción en el Banco de Proyectos con fines de obtener su cofinanciación.

Estos proyectos deben estar articulados con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y estar enmarcados en uno o varios de los instrumentos de planificación y política pública territorial tales como: Planes de Desarrollo departamentales o municipales, los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial -PIDARET-, Planes Departamentales de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad, Planes de Extensión Agropecuaria- PDEA, Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, Plan Nacional Integral de Sustitución (PNIS) cuando exista, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial entre otros

**Proyectos Estratégicos Nacionales:** Los proyectos estratégicos nacionales deben ser articulados con el Plan Nacional de Desarrollo y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y deberán cumplir alguna de las siguientes características:

- Vinculación de 350 o más productores agropecuarios
- Atender al cumplimiento de acuerdos de Gobierno
- Desarrollarse en zonas estratégicas definidas por el gobierno nacional (Zonas Futuro, PDET, PNIS, ZIDRES1, u otras que apruebe el Consejo Directivo)

Estos proyectos deben estar enmarcados en uno o varios de los instrumentos de planificación y política pública como: Planes Departamentales Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDARET, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, Esquemas de Ordenamiento Territorial, documentos de política aprobados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), o los Acuerdos de Paz.

También serán Proyectos Estratégicos Nacionales aquellas iniciativas derivadas del cumplimiento de fallos judiciales y demás vinculaciones de ley. Estas iniciativas no requerirán de priorización por la Presidencia de la República o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR:** Aquellas iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado en el sector rural, enfocadas a incentivar la generación de ingresos o excedentes de producción, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país (Reglamento PIDAR 2019).

Para el presente procedimiento, se entenderán como aquellos proyectos orientados a la generación de ingresos, que involucran de forma integral los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras, asociatividad y comercialización.

**Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDARET:** Instrumento de gestión para el desarrollo agropecuario y rural de los territorios del país, mediante el cual se determinan objetivos, metas, prioridades y estrategias del departamento y sus subregiones para los próximos 20 años, como producto del trabajo consensuado con los actores en el territorio. (Reglamento PIDAR Agencia de Desarrollo Rural 2019).

<sup>1</sup> Nota: teniendo en cuenta que, los proyectos que se enmarcan en el contexto de la Ley ZIDRES, a saber, Ley 1776 de 2016, cuentan con una reglamentación particular y específica por la naturaleza de los mismos, la ADR en coordinación con el MADR elaborarán un reglamento específico, el cual deberá ser aprobado a través de un acuerdo del Consejo de la ADR, que hará parte integral del presente reglamento

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	7 de 18

#### 4. DEFINICIONES

**Producto:** Son los bienes o servicios que genera el proyecto y se obtienen como resultado de la ejecución de las actividades; éstos forman parte de la cadena de valor ya que a través de ellos se logra el cumplimiento de los objetivos específicos definidos para el proyecto.

**Publicación:** Para el presente procedimiento, se entenderá como la acción de promocionar o dar a conocer el cronograma de recepción de perfiles de proyecto a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Rural como herramienta tecnológica.

**Pueblo indígena:** Conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos (Decreto 2146 de 1995).

**Reincorporación:** Es un proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que busca la reintegración de los miembros de las otrora FARC-EP junto con sus familias al tejido social, basado en la convivencia y la reconciliación con los demás integrantes de la comunidad. Este proceso va acompañado de actividades productivas y participación en la actividad democrática, y tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las mujeres (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.).

**Reincorporado:** El desmovilizado certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, que se encuentre en el proceso de reincorporación a la vida civil. (Ministerio de Defensa Nacional, 2003, p. 1).

**Resguardos Indígenas:** Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio (Decreto 2164 de 1995. Art. 21).

**Respuesta:** Comunicación dada por la Agencia a las organizaciones, Entes Territoriales y Esquemas Asociativos Territoriales que presenta el proyecto, determinando si resulta o no procedente continuar con la etapa de diagnóstico.

**Sector agropecuario:** Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios (Ley 1876 de 2017).

**Servicios:** Son aquellos productos de naturaleza intangible, que además se caracterizan por generarse y consumirse de forma simultánea con lo cual para su desarrollo regularmente se hace uso tanto de insumos como de bienes. En este sentido la cuantificación de la prestación de los servicios se realiza en función de los beneficiarios que se espera atender con ellos (DNP, 2018).

**Territorios Indígenas:** Áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales (Artículo 2 del Decreto 2164 de 1995).

**Variable:** Es una característica o propiedad observada que puede adquirir diferentes valores y es susceptible de ser cuantificada o medida.

	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	8 de 18

#### 4. DEFINICIONES

**Víctimas:** Personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, Art. 3).

#### 5. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

##### 5.1 Planeación

El proceso empieza con la definición de los lineamientos que se tendrán en cuenta en la vigencia de cofinanciamiento para la recepción de los perfiles de proyectos definidos en forma conjunta por parte de la Presidencia, la Vicepresidencia de Proyectos y la Vicepresidencia de Integración Productiva y que cumplirán con los lineamientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural.

Las condiciones especiales se definen de acuerdo con diferentes variables establecidas por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural que permiten emitir los criterios de presentación del perfil y de esta manera identificar si el perfil cumple o no cumple para pasar a la etapa de diagnóstico.

Se elaboran las condiciones especiales y documentos técnicos, guardando la integralidad de los componentes que hacen parte del PIDAR.

Definidas estas acciones se elabora el cronograma para la recepción de perfiles donde se identifique:

1. Detalle de las actividades del proceso.
2. Fecha y hora de apertura de las actividades.
3. Fecha y hora de cierre de las actividades.
4. Lugar donde se desarrolla las actividades.
5. Condiciones para tener en cuenta.

Se habilita canales de atención para recibir las inquietudes de los ciudadanos con relación al proceso de recepción e inscripción de perfiles, reclamaciones, emisión de respuestas, notificación de avances y actividades del cronograma, así como la atención por parte de las Unidades Técnicas Territoriales - UTT. La Agencia de Desarrollo Rural se encargará de desarrollar las estrategias de comunicación necesarias para divulgación del proceso en el territorio nacional.

##### 5.2 Desarrollo del cronograma

El cronograma puede contener de acuerdo con lo definido en la fase de planeación lo siguiente:

1. Publicación de condiciones especiales.
2. Publicación de requisitos e instructivo para su diligenciamiento.
3. Observaciones sobre las condiciones especiales.
4. Respuesta a aclaraciones sobre las condiciones especiales.
5. Publicación de las condiciones especiales definitivas.
6. Recepción de perfiles estructurados.
7. Cierre de la convocatoria.
8. Publicación de perfiles recibidos.
9. Verificación de perfiles.
10. Remisión de observaciones sobre los perfiles.
11. Recepción de las subsanaciones a las observaciones realizadas.
12. Publicación de lista de elegibles de perfiles susceptibles a continuar con la etapa de diagnóstico.

	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	9 de 18

Para cada cronograma deberá definirse la operatividad relacionada con la recepción, inscripción y verificación de perfiles, ya sea desde el Nivel Central y/o las Unidades Técnicas Territoriales.

**Nota:** Para el caso de los proyectos estratégicos nacionales, el perfil se diligencia para el registro de las iniciativas cumpliendo con todos los requisitos establecidos y estos perfiles no estarán sujetos al cronograma de la convocatoria, pues pueden recibirse de manera continua durante toda la vigencia anual.

**Nota:** El diligenciamiento del perfil no implica la continuidad de este, sino determinará las acciones necesarias para continuar con las etapas de diagnóstico y estructuración.

### 5.2.1 Publicación de Condiciones Especiales

Una vez desarrollada la etapa de planeación y se cuente con el cronograma para la recepción de perfiles, este se publicará por parte de la Oficina de Comunicaciones en el canal dispuesto para la recepción de perfiles de proyecto que se encuentra en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural.

### 5.2.2 Publicación de requisitos e instructivo para su diligenciamiento

Una vez definido los lineamientos por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, la Vicepresidencia de Integración Productiva remitirá a la Oficina de Comunicaciones el documento técnico que soporta el proceso para que se publique en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural.

Con la publicación se acompañarán los siguientes documentos:

1. Aviso para la recepción de perfiles.
2. Condiciones especiales de la recepción de perfiles.
3. Canales de medio físico o digital para diligenciar los documentos técnicos (perfil, caracterización de la población y caracterización de organizaciones).
4. Los demás documentos que apliquen para el proceso.

### 5.2.3 Observaciones sobre las condiciones especiales

Es la recepción por cualquier canal de comunicación establecido por la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual los interesados del proceso podrán solicitar aclaración, realizar observaciones o proponer sobre las condiciones especiales publicadas.

### 5.2.4 Respuesta a aclaraciones sobre las condiciones especiales

La Agencia de Desarrollo Rural emite respuesta a cada una de las observaciones presentadas por los ciudadanos, entidades o interesados por los canales establecidos para tal fin.

### 5.2.5 Publicación de las condiciones especiales definitivas

La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Vicepresidencia de Integración Productiva consolida las observaciones y realiza los ajustes necesarios (si son pertinentes) y remitirá a la Oficina de Comunicaciones el documento final que establece las condiciones especiales definitivas del proceso.

### 5.2.6 Recepción de perfiles de proyectos

En la fecha establecida en el cronograma publicado, la Agencia de Desarrollo Rural recibe los perfiles de

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	10 de 18

acuerdo con las condiciones especiales definidas, dejando las respectivas constancias en los canales propuestos para tal fin.

En los casos que el perfil sea allegado de forma física a la Unidad Técnica Territorial – UTT o al Nivel Central en el tiempo establecido del cronograma, los funcionarios y/o contratistas serán los encargados de incluir la información en la herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.

### 5.2.7 Cierre de la convocatoria

La Agencia de Desarrollo Rural dará estricto cumplimiento a la fecha y hora establecido en el cronograma del proceso. Los perfiles radicados de manera virtual serán consolidados por la Oficina de Tecnologías – OTI, y posteriormente se remite informe a la Vicepresidencia de Integración Productiva.

En caso de la recepción de los perfiles de forma física, solo serán validados los que cuenten con el radicado del Sistema de Gestión Documental Electrónico – ORFEO o el que haga sus veces.

En las condiciones especiales se debe establecer el tratamiento que se le da a los perfiles en los siguientes casos:

1. Los perfiles que lleguen de manera extemporánea.
2. Los perfiles que se presenten en formatos diferentes a los establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Los perfiles que se presenten por canales diferentes a los establecidos en las condiciones especiales.

### 5.2.8 Publicación de perfiles recibidos

La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Vicepresidencia de Integración Productiva informa por los canales de comunicación que se establecieron para el presente proceso, el total de perfiles recibidos por departamento, las organizaciones, entidades y/o formas organizativas que participaron en el proceso, así como la fecha, hora y medio de presentación.

### 5.2.9 Verificación de perfiles

Recibido el perfil en la forma establecida en las condiciones especiales, el comité de verificación designado por el Vicepresidente de Integración Productiva en el nivel central y/o en las Unidades Técnicas Territoriales, adelanta las siguientes acciones:

1. Verificar que el perfil se haya presentado en el formato establecido para tal fin.
2. Verificar que se hayan adjuntado los anexos solicitados de ser requeridos.
3. Verificar que el perfil cumpla con los criterios establecidos en las condiciones especiales.

Una vez adelantada la verificación total conforme a las acciones anteriormente señaladas, el comité de verificación designado procederá a emitir respuesta a cada una de las organizaciones, Entidades Territoriales y/o Esquemas Asociativos Territoriales potenciales de beneficio que hayan inscrito su perfil ante la Agencia de Desarrollo Rural,

### 5.2.10 Remisión de observaciones a los perfiles presentados

La Agencia de Desarrollo Rural una vez haya realizado la verificación de los perfiles presentados solicita a los Entes Territoriales, Esquemas Asociativos Territoriales y/u Organizaciones las subsanaciones (cuando aplique) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	11 de 18

Esta actividad es exclusiva para aquellos soportes que sean susceptibles de subsanación señalados en las condiciones especiales.

### 5.2.11 Recepción de las subsanaciones a las observaciones realizadas

A través del canal de comunicación establecido por los Entes Territoriales, Esquemas Asociativos Territoriales y/u Organizaciones remitirán las subsanaciones solicitadas. Aquellos perfiles que no sean subsanados en los tiempos establecidos serán declarados como No Cumple.

Una vez subsanados los soportes requeridos de los perfiles, estos continuarán en la etapa de verificación.

### 5.2.12 Comunicar a las Organizaciones, Entes Territoriales y/o Esquemas Asociativos Territoriales del resultado de verificación de los perfiles.

Una vez validado el cumplimiento de las condiciones especiales por los perfiles presentados, la Vicepresidencia de Integración Productiva elabora la base de datos con aquellos perfiles que cumplen. De esta forma se da cierre al cronograma.

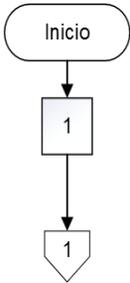
**Nota:** En caso de que no se cumpla con la cantidad de perfiles por departamento al cierre del cronograma, se podrán realizar adendas para ampliar el plazo de presentación.

### 5.3 Determinar los perfiles susceptibles de diagnóstico

Los perfiles verificados y que cumplen con las condiciones especiales, la Agencia de Desarrollo Rural determinará aquellos que van a ser susceptibles de continuar con la siguiente etapa de acuerdo con los criterios de elegibilidad y priorización (ponderación y bolsa departamental asignada).

### 5.4 Comunicar los perfiles que pasan a la etapa de diagnóstico

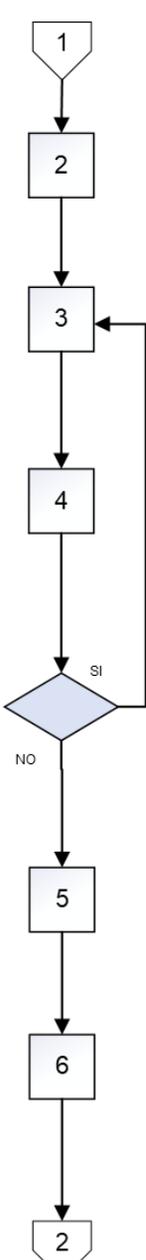
La Vicepresidencia de Integración Productiva comunicará a los Entes Territoriales, Esquemas Asociativos Territoriales y/u Organizaciones, los perfiles que continúan a la etapa de diagnóstico.

6. DESARROLLO							
SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Simbolo de comentario o nota
DIAGRAMA DE FLUJO	NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO			
	1	Establecer y definir los lineamientos y condiciones especiales (documento soporte) para la presentación del perfil del proyecto	Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural Vicepresidente de Integración Productiva Vicepresidente de Proyectos Oficina de Tecnología de la Información - OTI	Documento soporte Documentos técnicos: Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin. Perfil de proyecto integral F-EFP-018			

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural.  
Su impresión se considera copia no controlada.

**6. DESARROLLO**

<b>SIMBOLO</b>							
<b>SIGNIFICADO</b>	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	2	Realizar capacitación a los funcionarios y/o contratistas participantes de la recepción e inscripción de perfiles sobre los lineamientos, condiciones especiales, y demás aspectos relacionados al proceso previo a la publicación definitiva	Vicepresidente de Integración Productiva. Vicepresidencia de Proyectos	Convocatoria capacitación  Listados de asistencia F-DER-002 y/o soporte virtual  Presentaciones
	3	Elaborar propuesta del cronograma para la recepción e inscripción de perfiles y remitir a Presidencia para su revisión.	Vicepresidente de Integración Productiva. Vicepresidente de Proyectos	Propuesta de cronograma Correo electrónico
	4	Revisar la propuesta cronograma para la recepción e inscripción de perfiles	Presidente Agencia de Desarrollo Rural	Correo electrónico y/o acta de aprobación Presidente Agencia de Desarrollo Rural Cronograma aprobado
	5	¿Propuesta de cronograma tiene observaciones? SI – Continúa a la actividad 3 NO – Continúa a la actividad 5		
	5	Solicitar la publicar del cronograma establecido para la recepción e inscripción de perfiles	Vicepresidencia de Integración Productiva	Correo electrónico de solicitud Formato Requerimiento de Comunicaciones F-COM-001
	6	Realizar la publicación del cronograma establecido para la recepción e inscripción de perfiles en la página web	Oficina de Comunicaciones	Publicación página web www.adr.gov.co

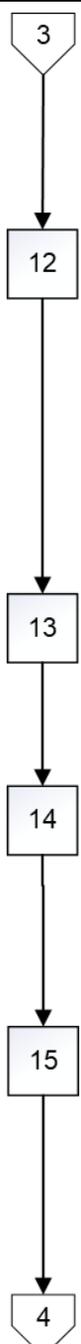
## 6. DESARROLLO

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	7	Solicitar la creación o habilitar correo electrónico en la cual debe estipularse: la duración temporal de la cuenta, el uso, el responsable de su administración y al final un back up de respaldo de la información recibida	Vicepresidencia de Integración Productiva – DAAP.	Correo electrónico y/o mesa de servicio (Aranda)
	8	Tramitar la solicitud y habilitación de correo electrónico, realizar back up de respaldo de la información recibida y deshabilitar el correo una vez se cierre el cronograma	Oficina de Tecnologías de la Información - OTI	Correo electrónico y/o mesa de servicio (Aranda) Back up
	9	Recibir y responder observaciones y/o aclaraciones, sobre las solicitudes del documento publicado de manera preliminar, a través del canal dispuesto por la entidad	Vicepresidencia de Integración Productiva Dirección de Acceso a Activos Productivos Dirección de Comercialización Dirección de Asistencia Técnica Dirección Adecuación de Tierras Unidad Técnica Territorial Vicepresidencia de Proyectos Dirección de Participación y Asociatividad	Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.
	10	Solicitar la publicación del documento soporte (condiciones especiales) definitivo	Vicepresidencia de Integración Productiva	Correo electrónico de solicitud Formato Requerimiento de Comunicaciones F-COM-001
	11	Realizar la publicación del documento (condiciones especiales) definitivo.	Oficina de Comunicaciones	Publicación página web www.adr.gov.co

**6. DESARROLLO**

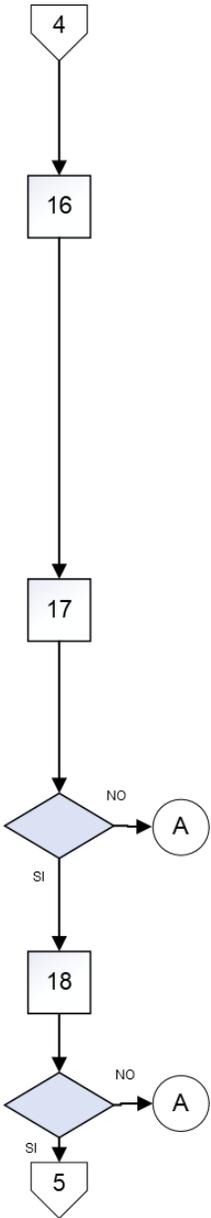
SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	12	Recibir e inscribir los perfiles presentados por las Organizaciones, Entes Territoriales y/o Esquemas Asociativos Territoriales, de acuerdo al documento soporte (condiciones especiales).	Vicepresidencia de Integración Productiva Dirección de Acceso a Activos Productivos Dirección de Comercialización Dirección de Asistencia Técnica Dirección Adecuación de Tierras Unidad Técnica Territorial Vicepresidencia de Proyectos Dirección de Participación y Asociatividad	Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.
	13	Realizar el cierre de la convocatoria y solicitar la publicación de los resultados de inscripción	Vicepresidencia de Integración Productiva Oficina de Tecnologías de la Información – OTI	Correo electrónico de solicitud Formato Requerimiento de Comunicaciones F-COM-001
	14	Realizar la publicación del cierre de la convocatoria	Oficina de Comunicaciones	Publicación página web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
	15	Realiza la designan a los líderes de las direcciones para que con sus equipos verifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles inscritos	Vicepresidencia de Integración Productiva Dirección de Acceso a Activos Productivos Dirección de Comercialización Dirección de Asistencia Técnica Dirección Adecuación de Tierras Vicepresidencia de Proyectos Dirección de Participación y Asociatividad	Correo electrónico Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural.  
Su impresión se considera copia no controlada.

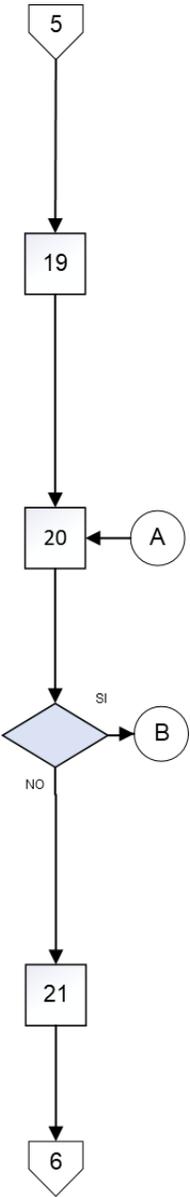
**6. DESARROLLO**

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	16	Verificar el cumplimiento de los requisitos de los perfiles recibidos, de acuerdo con el documento soporte (condiciones especiales) en la herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.	Funcionarios y/o contratistas designados de: Vicepresidencia de Integración Productiva Dirección de Acceso a Activos Productivos Dirección de Comercialización Dirección de Asistencia Técnica Dirección Adecuación de Tierras	Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.
	17	Emitir las observaciones sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos de los perfiles recibidos	Funcionarios y/o contratistas designados de: Vicepresidencia de Integración Productiva Dirección de Acceso a Activos Productivos Dirección de Comercialización Dirección de Asistencia Técnica Dirección Adecuación de Tierras	Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.
		¿Perfil tiene observaciones? SI – Continúa a la actividad 18 NO – Continúa a la actividad 20		
	18	Remitir las observaciones sobre los perfiles	Oficina de Tecnología de la Información – OTI	Correo electrónico Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.
		¿Recibe respuesta a las observaciones? SI – Continúa a la actividad 19 NO – Continúa a la actividad 20		

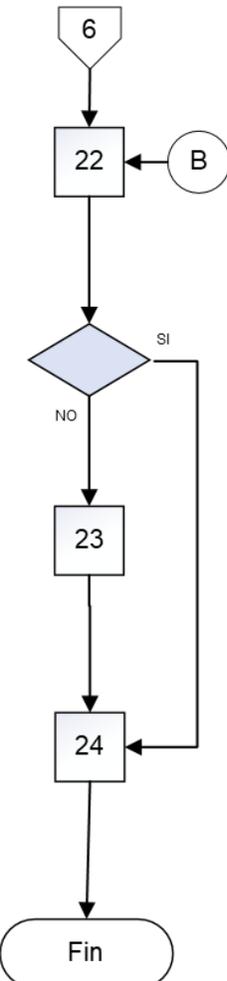
**6. DESARROLLO**

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	19	Recibir y verificar las subsanaciones	Funcionarios y/o contratistas designados de: Vicepresidencia de Integración Productiva Dirección de Acceso a Activos Productivos Dirección de Comercialización Dirección de Asistencia Técnica Dirección Adecuación de Tierras Unidad Técnica Territorial	Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.
	20	Comunicar los resultados del cronograma de la recepción e inscripción de perfil.	Vicepresidencia de Integración Productiva y/o Unidad Técnica Territorial  Oficina de Tecnología de la Información - OTI	Correo electrónico  Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.
		¿Resultados de la calificación del perfil? SI – Cumple continua a la actividad 22 NO – Continúa a la actividad 21		
	21	Comunicar a los resultados a los perfiles de proyectos que no cumplieron requisitos y que no continuidad en el proceso.	Vicepresidencia de Integración Productiva y/o Unidad Técnica Territorial  Oficina de Tecnología de la Información – OTI	Correo electrónico  Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.

## 6. DESARROLLO

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	22	Determinar los perfiles que continúan en la etapa de diagnóstico de acuerdo a los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las condiciones especiales (documento soporte) (ponderación y bolsa presupuestal asignada) y comunica a la Vicepresidencia de Integración Productiva	Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural	Condiciones especiales (documento soporte)
		¿Perfil continua a la etapa de diagnóstico? SI – continua a la actividad 24 NO – continua a la actividad 23		
	23	Comunicar a la Organización, Ente Territorial y/o Esquema Asociativo Territorial, que el perfil de proyecto quedará en lista de espera por un tiempo de 12 meses.	Vicepresidencia de Integración Productiva y/o Unidad Técnica Territorial	Correo electrónico Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.
	24	Comunicar a la Organización, Ente Territorial y/o Esquema Asociativo Territorial, sí el perfil presentado continua a la etapa de diagnóstico <b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>	Vicepresidencia de Integración Productiva y/o Unidad Técnica Territorial	Correo electrónico Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.

## 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formato F-EFP-018 Perfil de proyecto integral, Caracterización de población beneficiaria  
Caracterización de organizaciones
- Formato F-COM-001 Requerimiento de Comunicaciones.
- F-DER-002 Listado de asistencia.

	<b>PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL</b>	<b>Código</b>	PR-EFP-002
	<b>RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFIL DE PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>Versión</b>	04
		<b>Página</b>	18 de 18

8. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
1	13/May/2020	Versión Inicial
2	16/Jun/2020	Se realiza ajuste en el desarrollo de las actividades establecidas en el procedimiento
3	15/Sep/2020	Se crea este procedimiento debido a la entrada en vigencia del Acuerdo No 004 de 2020 con el cual se modifica el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial
4	21/04/2023	<p>El cambio obedece a la implementación de la Metodología General Ajustada, para la recepción e inscripción de los perfiles de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.</p> <p>La Agencia de Desarrollo Rural se acoge a esta metodología, por cuanto la misma presenta una secuencia ordenada de información que se integra de manera sistemática para facilitar la toma de decisiones y la gestión de los proyectos de inversión pública. Adicionalmente, se pretenden organizar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas para la planeación.</p> <p>Al implementar la Metodología General Ajustada, la Agencia de Desarrollo Rural registrará progresivamente la información obtenida y trabajada en el proceso de recepción e inscripción de perfiles, diagnóstico y estructuración, con el fin de minimizar el riesgo para la implementación de los proyectos. Adicional a lo anterior, se resalta que la implementación de esta metodología se encuentra acorde con el reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural vigente.</p> <p>El presente documento fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño N. 5 del 21 de abril del 2023.</p>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p><b>Nombre:</b> Lina Lucia Gómez Gómez <b>Cargo:</b> Contratista <b>Dependencia:</b> Vicepresidencia de Integración Productiva- Dirección de Acceso a Activos Productivos</p>	<p><b>Nombre:</b> Claudia Marcela Martínez Narváz <b>Cargo:</b> Técnico Asistencial <b>Dependencia:</b> Oficina de Planeación- Equipo SIG</p> <p><b>Nombre:</b> Vanessa Katerine Villamizar Mogollón <b>Cargo:</b> Contratista <b>Dependencia:</b> Oficina de Planeación- Equipo SIG</p> <p><b>Nombre:</b> Soraya Liliana Pardo Palma <b>Cargo:</b> Contratista <b>Dependencia:</b> Vicepresidencia de Integración Productiva-Dirección de Acceso a Activos Productivos</p> <p><b>Nombre:</b> Fabian Camilo Acosta Puentes <b>Cargo:</b> Vicepresidente De Integración Productiva <b>Dependencia:</b> Vicepresidencia de Integración Productiva</p>	<p><b>Nombre:</b> Diego Camilo Bautista Ríos <b>Cargo:</b> Presidente <b>Dependencia:</b> Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural</p>

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural.  
Su impresión se considera copia no controlada.